



## MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S.

El Puerto  
**Que Queremos**



Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788 000



puertovallarta@davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

### INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del Convenio de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Concesión para la prestación del servicio público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrado con Proactiva Medio Ambiente Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en el mes de octubre de año 2010 dos mil diez dictaminó la viabilidad de otorgar la concesión del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, bajo la disposición de buscar las mejores condiciones en la prestación del servicio de referencia para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Bajo la consecución de concesionar el público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, aprobó el máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en enero del 2011 dos mil once, otorgar la concesión a Proactiva Medio Ambiente Puerto Vallarta, S.A. de C.V., para lo cual celebraron Contrato Concesión con fecha 31 treinta y uno de enero del año 2011 dos mil once, en el cual se estipularon las diversas disposiciones por medio de las cuales se regula la relación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con la Concesionaria en la prestación del servicio concesionado.





De conformidad con el contrato concesión aludido con anterioridad en su cláusula Trigésima y Trigésima Tercera, se asentaron las posibles vías de terminación del mismo, cuyo texto íntegro en parte atinente para efectos de la presente iniciativa se expresa a continuación:

### **Trigésima.- Terminación de la Concesión.**

Las partes están de acuerdo que serán causas de vencimiento anticipado del presente contrato las siguientes:

#### **1. Terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las Partes.**

El acuerdo que al efecto celebren las Partes, establecerá las condiciones que procedan para la terminación, debiendo incluir entre dichas condiciones las siguientes:

...

b. Durante el periodo de prestación de los Servicios.

El Municipio cubrirá a la Concesionaria una indemnización equivalente al valor de rescate que se determinará de acuerdo al procedimiento establecido en la Condición trigésima tercera.

...

#### **Trigésima Tercera.- Rescate.**

El Ayuntamiento podrá realizar el rescate de la Concesión por causa de utilidad pública o interés público, mediante pago de la indemnización respectiva.

La declaratoria de rescate hecha por el Ayuntamiento, hace que los bienes y servicios materia de la Concesión, así como los bienes, equipo e instalaciones destinadas directa o indirectamente a los fines de la Concesión, ingresen de pleno derecho al patrimonio del Municipio, desde la fecha de la declaratoria.

El Ayuntamiento podrá autorizar a la Concesionaria a retirar y a disponer de los bienes equipo e instalaciones de su propiedad afectos a la Concesión, cuando los mismos no sean útiles para el uso, aprovechamiento o explotación de los Servicios, y puedan ser aprovechados por la Concesionaria, pero en este caso, su valor real actual se deducirá el monto de la indemnización.

En la declaratoria de rescate el Ayuntamiento establecerá las bases generales que sirvan de base para fijar el monto de la indemnización que haya de cubrirse a la Concesionaria.





El Puerto  
**Que Queremos**



Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

*Si la Concesionaria está conforme con el monto de la indemnización, la cantidad que se señale por este concepto tendrá el carácter de definitivo. Si no está conforme, el importe de la indemnización será determinada por la autoridad judicial.*

No obstante de lo anterior es imperante mencionar que en diciembre del 2015, ése H. Ayuntamiento aprobó la revocación de la concesión mencionada en el presente documento, lo cual originó diversos trabajos tendientes al cumplimiento de las encomiendas derivadas de dicho acuerdo edilicio al cual recayó el número 059/2015.

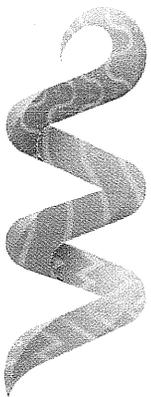
La determinación arribada por el H. Ayuntamiento, misma que se menciona en el párrafo anterior, fue el inicio para regularizar la situación de recolección de basura en el Municipio de Puerto Vallarta, es por lo que al día de hoy de conformidad a las cláusulas que se mencionan con anterioridad la empresa concesionaria, conocida públicamente como PROACTIVA, a través de sus representantes ha buscado llegar a una negociación que sea benéfica para el Municipio no sin llegar al cumplimiento de los términos y estipulaciones que refieren el contrato concesión.

Por las pláticas sostenidas con la empresa concesionaria, se concretó efectuar un pago de hasta \$123,000,000.00 (ciento veintitrés millones de pesos sin centavos moneda nacional) cantidad que se destinará a cubrir la indemnización estipulada en el contrato concesión y que permitirá finalizar el contrato respectivo.

El convenio que se propone no excederá el término de la presente administración, además de que no representa un endeudamiento para nuestro municipio, lo que irremediamente traerá como consecuencia que los servicios podrán ser ejercidos directamente por el Municipio, recuperando con ello el saneamiento municipal en la materia

Es importante Ediles que integran este Honorable Ayuntamiento, que se tomen de forma inmediata las acciones y medidas necesarias a efecto de contrarrestar el daño que se ha generado a nuestra ciudad por el problema de la basura, que al día de hoy con las acciones impulsadas por la actual administración del Municipio, se ha logrado disminuir dicho contratiempo mas sin embargo no se ha logrado tomar el control definitivo de ésta situación debido al contrato concesión ya referido.

Bajo los argumentos vertidos previamente, cobran aplicación las siguientes



## DISPOSICIONES DE DERECHO

En este apartado me sirvo enunciar el soporte jurídico que válida y faculta al municipio celebrar el convenio propuesto, por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su numeral 111, lo que a la brevedad es citado conforme a la letra:

*Artículo 111. Las concesiones de bienes y servicios públicos municipales se extinguen por cualquiera de las siguientes causas:*

*I. Vencimiento del término;*

*II. Renuncia del concesionario;*

*III. Desaparición del bien objeto de la concesión;*

*IV. Nulidad, revocación y caducidad;*

*V. Declaratoria de rescate; y*

*VI. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en las propias concesiones.*

(Lo subrayado es un énfasis añadido)

La disposición anterior va ligada a las cláusulas que se mencionan en la presente iniciativa, ya que estamos en un supuesto de un convenio de terminación anticipada del Contrato Concesión.

No hay que pasar por alto, que es obligación del Ayuntamiento cuidar la prestación de los servicios públicos municipales como lo establece en su artículo 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y la recuperación al 100% del servicio público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos se logrará poner orden en tan importante actividad municipal.

Por lo manifestado, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentra en la oportunidad de poner fin a la problemática de la recolección de basura, esto a través del convenio al que se ha hecho alusión.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**



El Puerto  
**Que Queremos**

Carretera Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar Convenio de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Concesión para la prestación del servicio público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con Proactiva Medio Ambiente Puerto Vallarta, S.A. de C.V., por los motivos y causas que se expresan en el presente documento.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren el convenio con las generalidades que se mencionan en el cuerpo de la presente iniciativa y hasta por la cantidad de \$123,000,000.00 (ciento veintitrés millones de pesos sin centavos moneda nacional).

~~ATENTAMENTE~~  
~~PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2016~~  
~~"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"~~

~~C. ING. ARTURO DAVALOS PEÑA~~  
~~PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.~~  
~~2015-2018~~

